

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la nueva Addenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Gasoducto Productivo de la Provincia de La Rioja, Etapa 1: Casa de Piedra - Patquía, entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado en este acto por el señor Gobernador **Ricardo Clemente QUINTELA** y la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario **Norman Darío MARTÍNEZ.-**

ARTÍCULO 2º.- La nueva Addenda forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

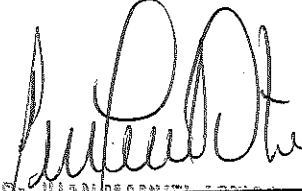
L E Y Nº 10.515.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

10.515

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con domicilio legal en la calle Paseo Colón 171, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Secretario de Energía, Norman Darío MARTÍNEZ (M.I. N° 23.710.928), en adelante la SECRETARÍA, por una parte, y la Provincia de LA RIOJA, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Señor Gobernador, Ricardo Clemente QUINTELA (M.I. N° 13.918.356), en adelante la PROVINCIA, por la otra, ambas denominadas de forma conjunta las PARTES, se acuerda celebrar la presente NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que el 11 de noviembre de 2010 se suscribió el CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA entre el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Provincia de LA RIOJA, mediante el cual se reconoció el interés común sobre la realización de la obra denominada "GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA", la cual consistía en abastecer de gas natural a las localidades desde Casa de Piedra hasta la localidad de Chilecito inclusive, ambas integrantes de la PROVINCIA.

Que el Convenio Marco fijó como presupuesto estimado para la ejecución de la referida Obra la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES (\$312.000.000)**, impuestos incluidos, habilitándose la suscripción de convenios específicos para la realización del proyecto en DOS (2) o más etapas.

Que la PROVINCIA, como responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para la concreción de la Obra solicitó, en virtud de la magnitud y complejidad de las tareas, la adecuación de la misma en DOS (2) etapas denominadas "Etapa Casa de Piedra - Patquía", en adelante la OBRA y "Etapa Patquía - Chilecito".

Que el 11 de noviembre de 2010 se suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA ETAPA CASA DE PIEDRA - PATQUÍA, en adelante el CONVENIO, para la ejecución de la OBRA.

Que la Cláusula Primera del CONVENIO fijó como presupuesto estimado para la ejecución de la OBRA la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$175.000.000)**, teniendo este importe el carácter de precio tope.

Que el 14 de agosto de 2013 se suscribió la ADDENDA AL CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA y la ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, los cuales adecuaron las cuestiones técnicas y financieras de la OBRA.

"2022 - Malvinas Nos Une - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" - Ley N° 10.498

10.515

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2022 - Malvinas Nos Une - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" - Ley Nº 10.498

Que a efectos de dicha adecuación el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se comprometió a transferir a la PROVINCIA la suma de hasta **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$394.266.933)**, impuestos incluidos, para la ejecución de la OBRA.

Que el 07 de Mayo de 2015 se suscribió la NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, ETAPA 1: CASA DE PIEDRA-PATQUÍA, a efectos de modificar el monto de la asistencia financiera estipulado en el CONVENIO.

Que la Cláusula Primera de la Nueva Addenda adecuó el presupuesto fijado entre las PARTES, estipulando aquel en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (\$540.000.000)**, impuestos incluidos, teniendo este importe el carácter de precio tope.

Que el 9 de diciembre de 2020 se suscribió la NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA entre la SECRETARÍA y la PROVINCIA, mediante la cual se elevó el presupuesto para la ejecución de la OBRA en la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$2.722.339.584,16)**, impuestos incluidos, teniendo este importe el carácter de precio tope.

Que el Ministro de Agua y Energía de la PROVINCIA, mediante nota del 10 de marzo de 2022, requirió a la SECRETARÍA la suscripción de una nueva Addenda al CONVENIO para la adecuación del monto de OBRA, a los efectos de mantener el equilibrio económico y financiero del contrato de Obra Pública, suscrito con el contratista, debido a los aumentos de costos del proyecto.

Que la referida Obra tiene por objeto permitir a la PROVINCIA potenciar su desarrollo económico, auspiciando el crecimiento de la actividad industrial y turística, posibilitando a los habitantes de las localidades incluidas en el proyecto obtener un importante ahorro por sustitución de combustibles y mejorar sustancialmente su calidad de vida.

Que la Dirección Nacional de Transporte e Infraestructura de la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se expidió a través del Informe Técnico Nº IF-2022-34147362-APN-DNTEI#MEC, del cual surge que la OBRA cuenta con un avance físico del OCHENTA Y UNO COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (81,37%) y con un avance financiero del CIEN POR CIENTO (100%).

Que la citada Dirección Nacional realizó un cálculo de actualización de montos de Obra a partir del período de octubre del 2020, conforme el último presupuesto de obra convenido por las PARTES, concluyendo que corresponde llevar a cabo una nueva Addenda con la PROVINCIA por un monto total de **PESOS DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$2.023.148.851)**, a los efectos de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de la OBRA y poder concluir con su ejecución.

10.515

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2022 - Malvinas Nos Une - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" - Ley Nº 10.498

Que en virtud de los beneficios que la OBRA traerá aparejados para la PROVINCIA y sus habitantes, resulta necesaria la suscripción de una nueva addenda al CONVENIO.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar una NUEVA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La SECRETARÍA se compromete, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente al efecto, a aportar en carácter de no reintegrable a la PROVINCIA la suma de hasta **PESOS DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$2.023.148.851)**, impuestos incluidos, como asistencia financiera a efectos de concluir la Obra denominada GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA (Etapa Casa de Piedra - Patquía). El aporte comprometido por la SECRETARÍA se llevará a cabo en un único pago. Una vez aprobadas, la sumas a gestionar serán depositadas por la SECRETARÍA a la cuenta bancaria informada por la Provincia en la Cláusula Quinta del CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA ETAPA CASA DE PIEDRA - PATQUÍA, con cargo de rendir cuenta de su efectiva inversión conforme a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificatorias, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar.

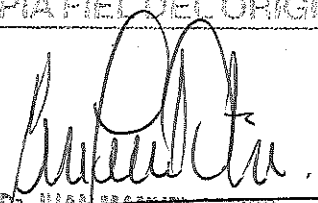
CLÁUSULA SEGUNDA: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido el CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL GASODUCTO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA ETAPA CASA DE PIEDRA - PATQUÍA, de fecha 11 de noviembre del 2010.-

En la ciudad de, a los días 20 del mes de abril de 2022, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

NORMAN DARIO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA NACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~JUAN MANUEL ANTICO~~
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA